

RESOLUCIÓN No.

3199

04 DIC 2017

Por medio de la cual se cancela el registro de un programa a una Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano en el Municipio de Pasto

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE PASTO,**

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el artículo 211 Constitucional, artículos 152 y 172 de la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, artículo 9 del Decreto 907 de 1996, Decreto Municipal 0719 de 30 de diciembre de 2016 y Decreto 0016 del 16 de enero de 2017 y demás normas concordantes como reglamentarias, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 67 de la Constitución Política Colombiana, prescribe que le corresponde al estado, regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos, garantizar la cobertura del servicio y asegurar a los menores las condiciones en el servicio educativo.

Que el artículo 3 de la ley 115 de 1994, establece que el servicio educativo será prestado en las Instituciones Educativas del Estado, igualmente los particulares podrán fundar establecimientos educativos en las condiciones que para su creación y registro, establezcan las normas vigentes y la reglamentación del Gobierno Nacional.

Que según lo establecido en el Artículo 7, numeral 7.8 de la Ley 715 del 2001, señala a los municipios certificados la competencia para "ejercer la inspección, vigilancia y supervisión de la educación en su jurisdicción, en ejercicio de la delegación que para tal fin realice el Presidente de la República".

Que el artículo 2.6 de Decreto 4904 de 2009, establece que todo tipo de novedades como cambio de razón social, cambio de director, de sede, propietario o fusión con otra institución y apertura de nuevas sedes, requieren una modificación de la licencia de funcionamiento.

Que el Municipio de Pasto se encuentra certificado de conformidad a la Ordenanza 050 del 12 de diciembre de 1997 y tiene la competencia legal para dirigir, administrar y ejercer el control del sistema educativo en su territorio, acorde a lo previsto por las leyes 115 de 1994 y 715 de 2001 y demás disposiciones sobre la materia.

Que mediante Decreto 0719 del 30 de diciembre de 2016, el Alcalde del Municipio de Pasto delega unas funciones en el Secretario de Educación Municipal Pasto, entre las cuales se encuentra en el Artículo 1º, literal j, la de efectuar el control, inspección y vigilancia a los establecimientos educativos oficiales y privados del Municipio de Pasto.

Que el establecimiento de educación para el Trabajo y Desarrollo Humano CAMPUS MAYASQUER EDUCACIÓN GASTRONÓMICA, tiene licencia de funcionamiento vigente, según Resolución No. 2873 del 26 de noviembre de 2014, modificada por la resolución 2227 del 26 de agosto de 2016, mediante las cuales también se autoriza el registro del programa TÉCNICO LABORAL EN GASTRONOMÍA.

Que revisado el registro de la Plataforma del Sistema de Información de educación para el Trabajo, se encuentra que la IETDH CAMPUS MAYASQUER EDUCACIÓN GASTRONÓMICA, a la fecha 30 de octubre de 2017, no ha reportado los datos de estudiantes matriculados, certificados y costos educativos, situación que se denota la inactividad de la institución, contraviniendo el artículo 2.47 del Decreto 4904 de 2009 compilado en el Decreto 1075 de 2015, el cual reza: "Si transcurridos dos (2) años contados a partir de la expedición de la licencia de funcionamiento, la institución no hubiere iniciado actividades académicas se procederá a su cancelación".

RESOLUCIÓN No.

3 1 9 9

0 4 DIC 2017

Por medio de la cual se cancela el registro de un programa a una Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano en el Municipio de Pasto

Que la Oficina Asesora de Inspección y Vigilancia, revisó la documentación correspondiente y en el ejercicio de sus funciones constitucionales y reglamentarias, concluye que ante los hechos antes mencionados es procedente cancelar la Licencia de funcionamiento y el registro del programa TÉCNICO LABORAL EN GASTRONOMÍA a la IETDH CAMPUS MAYASQUER EDUCACIÓN GASTRONÓMICA.

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Educación Municipal de Pasto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Cancelar la licencia de funcionamiento a la institución de educación para el trabajo y Desarrollo Humano CAMPUS MAYASQUER EDUCACIÓN GASTRONÓMICA, identificada con NIT 36950342-0, establecimiento de naturaleza privada, ubicado en la carrera 30 A No. 11-13, barrio la Aurora, teléfono celular 30044130037, correo electrónico [campusmayasquer@gmail.com](mailto:campusmayasquer@gmail.com), cuya propietaria, directora y representante legal es la señora Nayibe Carolina Bravo Ordóñez, identificada con cédula de ciudadanía No. 36950342.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Cancelar el registro del programa Técnico Laboral en Gastronomía, autorizado a la IETDH CAMPUS MAYASQUER EDUCACIÓN GASTRONÓMICA, mediante Resolución 2873 del 26 de noviembre de 2014, modificada por la resolución 2227 del 26 de agosto de 2016, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Notificar el contenido de la presente Resolución a la señora Nayibe Carolina Bravo Ordóñez, identificada con cédula de ciudadanía No. 36950342, quien dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de este acto administrativo, podrá interponer recurso de reposición conforme a lo establecido en el Código de lo Contencioso Administrativo y de Procedimiento Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Una vez ejecutoriada la presente resolución, remítase copia a la Oficina Asesora de Inspección y Vigilancia para efectos del registro de las novedades en el sistema de información de educación para el trabajo SIET.

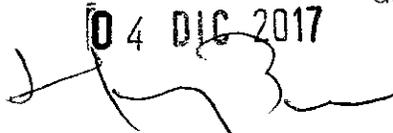
**ARTÍCULO QUINTO.-** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto a los,

de dos mil diecisiete del 2017.

0 4 DIC 2017



HENRY ARTURO BARCO MELO

Secretario de Educación Municipal de Pasto



Revisó: Luis Eduardo Mora  
 Jefe Oficina Asesora Inspección y Vigilancia



Revisó: Alejandro Arturo Suarez Gómez  
 Jefe Oficina Jurídica - SEM

Proyectó: Elsa M.  
 Prof. Univ. SEM Pasto